

Número	Nombre y apellidos	Puntuación	Número	Nombre y apellidos	Puntuación
87	D. Antonio Camilleri Marquez (nacido 9-9-1944)	2,88	117	D. Andrés Soriano Palao	2,49
88	D. Mario Jesús García Pelegrin	2,87	118	D. Miguel Angel San José Calavia	2,48
89	D. Secundino Vicente Martín	2,86	119	D. Vicente Estrada Carrillo (nacido 30-4-1939)	2,46
90	D. José Andrés del Rey Nieto (nacido 28-11-1942)	2,84	120	D. Avelino Luis Francisco Martínez (nacido 10-5-1946)	2,46
91	D. Antonio Blas Caleyá Arenas (nacido 13-8-1945)	2,84	121	D. José María Hidalgo López	2,45
92	D. Fernando Javier Matabuena Varas	2,83	122	D. Juan José Zurdo Tuda	2,44
93	D. Juan Antonio Guardiola Vicente (nacido 30-6-42)	2,82	123	D. Diego Emilio Garrido Garrido (nacido 1-7-1944)	2,43
94	D. Antonio Cañete Serena (nacido 25-7-1946)	2,82	124	D. Vicente de la Fuente Chapullé (nacido 15-5-1945)	2,43
95	D. José Luis Rodríguez Losada (nacido 17-4-1944)	2,81	125	D. Angel Manzanedo Aldea	2,42
96	D. Carlos Hernández Ferreiro (nacido 6-3-1945)	2,81	126	D. Evaristo Antona Blázquez	2,40
97	D. Luis Galache Corchete (nacido 8-8-1941)	2,80	127	D. Manuel Alvarez Rodríguez	2,35
98	D. José Antonio Martín Bolaños (nacido 9-11-1944)	2,80	128	D. Francisco José Gómez de la Concepción (nacido 27-6-42)	2,31
99	D. Valentín Angel Laorden García (nacido 1-3-1945)	2,80	129	D. José Fernando Rodríguez Maciá (nacido 1-3-1946)	2,31
100	D. Rafael Muñoz Martínez (nacido 15-5-1945)	2,80	130	D. Luis Durán Anguita	2,27
101	D. Rafael Pérez García	2,79	131	D. Francisco Vera Muñoz	2,26
102	D. Pascual José Mateo Enguita (nacido 19-3-1941)	2,77	132	D. Antonio Amaro Ortega Pérez (nacido 4-1-1944)	2,25
103	D. José Ramos Romero (nacido 14-2-1944)	2,77	133	D. José Félix Mazagatos Antón (nacido 23-4-1944)	2,25
104	D. Juan Antonio González Mancha	2,75	134	D. Francisco Javier Tejedor Peña	2,22
105	D. Salvador Vicente Vicente	2,74	135	D. Manuel García Díaz (nacido 3-4-1938)	2,21
106	D. José María Moreno González	2,73	136	D. Manuel Seco Lobato (nacido 25-1-1941)	2,21
107	D. Julio de Miguel Olmeda	2,72	137	D. Ricardo Beltrán Díaz (nacido 2-12-944)	2,20
108	D. Manuel Gutiérrez Copado	2,71	138	D. José María Reviriego Delgado (nacido 5-11-1945)	2,20
109	D. Antonio Valero Rodilla	2,69	139	D. Guillermo Velasco Laiseca	2,16
110	D. Antonio Víctor Sánchez Martín	2,66	140	D. Alfonso Villanueva Cabanillas	2,15
111	D. Francisco Sánchez Gil	2,65	141	D. José Luis Bazán Díaz	2,13
112	D. José Luis Flores Miñambres	2,62	142	D. Manuel Alfonso Díaz Cayuela (nacido 23-7-1944)	2,05
113	D. Carmelo Antonio Aso Sánchez	2,60	143	D. José Antonio Benayas Junquera (nacido 9-3-1946)	2,05
114	D. Juan Antonio Sandoval Román	2,57	144	D. Antonio López Torres	2,03
115	D. José Rey Martínez	2,52	145	D. Manuel Ceijas Lloreda	2,01
116	D. Pedro Ballesteros Ferrero	2,50	146	D. Alberto Peula Vilchez	2,00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Oficial administrativo de primera y otra de Taquímeconógrafo de segunda para el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción de dicho Centro.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno y de acuerdo con lo dispuesto en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y con cuanto dispone el artículo 1 del Decreto 145/1964 y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Oficial administrativo de primera y otra plaza de Taquímeconógrafo de segunda para el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con el haber anual para el primero de 23.880 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y una remuneración también anual que podrá llegar a 29.000 pesetas, y para el segundo un haber anual de 15.480 pesetas, dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre y una remuneración anual que podrá llegar a las 15.000 pesetas.

El concurso-oposición libre se regirá por las siguientes normas:

1.ª Para tomar parte en el concurso se requiere:

a) Ser español, de uno u otro sexo, mayor de dieciocho años y no exceder de cuarenta el día de la publicación de este anuncio.

b) No tener antecedentes penales, a no ser que éstos fueran por delitos culposos.

c) Los aspirantes a la plaza de Oficial administrativo de primera deberán estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o reunir las condiciones necesarias para su obtención. A estos efectos, y según lo dictaminado por el Consejo Nacional de Educación en consulta promovida por la Presidencia del Gobierno al Ministerio de Educación y Ciencia, se consideran como equivalentes los siguientes: 1.º Profesor Mercantil y Bachiller Laboral Superior; 2.º Perito Mercantil y Maestro de Enseñanza Primaria, siempre que estos estudios se hayan cursado de acuerdo con los planes de enseñanza que se exigiese como requisito previo el Bachiller Elemental, el cual requisito deberá hacerse constar especialmente en la certificación de estudios que se presente; 3.º Graduado Social, siempre que se aporte asimismo el título de Bachiller Elemental. En relación con cualesquiera otros títulos que se pretendan aportar como equivalentes al de Bachiller Superior, será preciso que la equiparación se acredite mediante certificación expedida individualmente para cada opositor por el Consejo Nacional de Educación.

d) No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.

e) Si es del sexo femenino, deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Cada solicitante deberá expresar en su instancia que se comprometerá en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

2.ª Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición libre presentarán su solicitud en la Secretaría del Centro (Alfonso XII, 3, Madrid) dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, 3, Madrid) la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el do-

micilio del solicitante, manifestando a su vez, expresa y detenidamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso-oposición libre.

3.ª Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos y excluidos. A los concursantes excluidos les asiste el derecho de presentar reclamación contra dicha exclusión conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha, y al menos con quince días de antelación, se determinará: lugar, día y hora donde ha de celebrarse el concurso-oposición libre, como asimismo se determinará también la composición del Tribunal.

5.ª Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

Para la plaza de Oficial administrativo de primera:

1.º Nociones de cálculo, contabilidad, manejo de libros contables, cuentas corrientes con interés y estadísticas.

2.º Confección de nóminas de sueldos y jornales, con conocimiento de la Ley del Timbre y Seguridad Social.

Dispondrán de dos horas para la realización de cada uno de los ejercicios.

Para la plaza de Taquimecanógrafo de segunda:

1.º Escritura al dictado tomado taquigráficamente y traducido de puño y letra del opositor.

2.º Escritura mecanográfica al dictado, en la que se deberá alcanzar un mínimo de 250 pulsaciones por minuto, teniendo en cuenta la velocidad, ortografía y pulcritud de los trabajos.

3.º Reproducción mecanográfica de trabajos técnicos.

6.ª Se considerarán como méritos para ambas plazas cuantos estudios se justifique haber cursado.

7.ª En ningún caso podrá aprobarse a más de un opositor para cada plaza.

8.ª Los candidatos que hayan superado las pruebas selectivas serán nombrados funcionarios en prácticas con los mismos derechos económicos que los funcionarios en propiedad y deberán seguir con resultado satisfactorio un periodo de prácticas de tres meses.

Superado el periodo de prácticas, en su caso, se conferirá al candidato calificado como apto el nombramiento de funcionario de carrera.

9.ª El opositor que sea aprobado deberá tener en cuenta que sus funciones las realizará en Madrid.

10. En todo lo no previsto en las anteriores normas se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 7 de marzo de 1967.—El Director, Carlos Benito

RESOLUCION de la Dirección del Puerto de Palma de Mallorca por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Celador-Guardamuelles.

Por la presente, debidamente autorizado por la Superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Celador-Guardamuelles vacante en la plantilla del personal meramente auxiliar de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca.

A los efectos oportunos se anuncia que los emolumentos de toda clase que le corresponden a dicha plaza son los siguientes:

Sueldo base, 11.640 pesetas; complemento de sueldo, 23.640 pesetas; subsidio único del 30 por 100, 10.584 pesetas; dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre (un sexto de los conceptos anteriores), 7.644 pesetas; gratificación por residencia (30 por 100 de los conceptos anteriores), 16.052,40 pesetas.

Además se disfruta sobresueldo, complemento y subsidio único, el 5 por 100 en concepto de bienes y un premio especial de 40 pesetas por día trabajado.

El expresado concurso-oposición se registrará por las siguientes bases:

1.ª Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.

2.ª Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.

3.ª Conocer perfectamente el Reglamento de Servicio y Policía de los Muelles y Zona de Servicio del Puerto de Palma de Mallorca, sin que sea necesario conocerlo de memoria, pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.

4.ª Acreditar buena conducta.

5.ª No haber sufrido condena por ninguna falta o delito.

6.ª Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.

7.ª Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.

8.ª Poseer un perfecto estado de salud y las dotes físicas necesarias para efectuar un trabajo al aire libre (diurno y nocturno) y la correspondiente capacidad atlética para desempeñar cualquier servicio de vigilancia y policía para el que sea requerido. Siendo rechazados los que no reúnan estas condiciones o presenten algún defecto físico apreciable a simple vista.

9.ª El que resultase designado para ocupar la plaza estará obligado, antes de tomar posesión de la misma, a someterse a un examen médico por el Facultativo señalado por la Junta para acreditar que reúne las condiciones físicas exigidas en el apartado anterior.

10. Las pruebas de exámenes que habrán de realizar los concursantes en la fase de la oposición consistirán en ejercicios de dictado, operaciones aritméticas y mediciones, problemas matemáticos relacionados con el Servicio y diversas preguntas sobre el Reglamento a que se ha hecho referencia.

11. El Tribunal examinador estará facultado para establecer el baremo por el que se realizará la calificación de los méritos.

12. Se considerará como mérito especial el pertenecer a cualquiera de las plantillas de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca, pudiendo tomar parte en este concurso-oposición quienes, hallándose en aquellas circunstancias, alcanzasen la edad mínima fijada y no rebasen la de cincuenta y cinco años.

Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Dirección de las oficinas del puerto de Palma de Mallorca, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Ingeniero Director del puerto, en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, así como hacer expresa manifestación de que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del reino.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará el local, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante la Dirección del puerto en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto reglamentario del personal de puertos, de 23 de julio de 1953, deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento de los que resultaren aprobados, según determina expresamente el Reglamento general de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Palma de Mallorca, 20 de marzo de 1967.—El Ingeniero Director, Antonio Dicenta.—1.574-A.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla por la que se anuncia concurso restringido para la provisión del cargo de Depositario-Pagador, con arreglo a las bases que se citan.

Primera.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Estatuto reglamentario del personal administrativo, técnico-auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos, podrá tomar parte en dicho concurso el personal administrativo de esta Junta desde la categoría de Oficial Mayor y el personal técnico-auxiliar a amortizar.

Segunda.—Los concursantes acreditarán documentalmente los méritos alegados por los mismos, cuyos antecedentes no consten en sus expedientes personales.

Tercera.—El concursante designado para ocupar dicho cargo deberá constituir como garantía de la gestión del mismo una fianza de setenta y cinco mil pesetas (75.000) a favor de esta Junta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del referido Estatuto, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde la notificación de su nombramiento.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Presidente de esta Junta, deberán presentarse en la Secretaría de la misma, en días y horas hábiles, dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente inclusive al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 17 de marzo de 1967.—El Presidente, Joaquín Carlos López Lozano.—El Secretario-Contador, Juan Solís y Miguel.—1.565-A.